



**Actualícese**

**Cartilla Práctica**

**CONTRATOS COMERCIALES:  
FUNDAMENTOS LEGALES  
Y AUTONOMÍA DE LA  
VOLUNTAD EN LOS NEGOCIOS  
MERCANTILES**

# CONOCE NUESTRA VIDEOPROGRAMACIÓN DE NOVIEMBRE

Mantente actualizado con temas oportunos, análisis y posturas de quienes lideran la profesión, emprendedores y empresarios, y las respuestas de nuestros especialistas en impuestos, derecho laboral y auditoría y revisoría fiscal, en nuestras transmisiones multiplataforma en vivo, para que interactúes con ellos desde la comodidad de tu casa.



## CONFERENCIAS ACTUALÍCESE

De lunes a jueves  
9:00 y 11:00 a. m.

**José Hernando Zuluaga**

## CONSULTORIO LABORAL

Viernes 3 de noviembre  
2:00 a 3:00 p. m.

**Angie Vargas**

## CONSULTORIO TRIBUTARIO

Jueves 2, 9, 23 y 30 de noviembre  
2:00 a 3:00 p. m.

**Diego Guevara**

## CONSULTORIO CONTABLE

Martes 7 y 14 de noviembre  
2:00 a 3:00 p. m.

**Juan Fernando Mejía**

## CONSULTORIO DE DESARROLLO PROFESIONAL

Miércoles 22 de noviembre  
2:00 a 3:00 p. m.

**Francisco Moreno**



## NOTA DEL EDITOR

**Nos complace poner en sus manos nuestra Cartilla Práctica *Contratos comerciales: fundamentos legales y autonomía de la voluntad en los negocios mercantiles*, una publicación que es resultado de un riguroso esfuerzo investigativo, y cuyo fin es ofrecerles una valiosa guía que aborda de manera comprensible los tipos de contratos más conocidos y utilizados en el ámbito comercial.**

La primera sección de esta cartilla se enfoca en los conceptos introductorios y las fuentes del derecho comercial. Estos elementos sirven como base fundamental para comprender y relacionar diversas nociones esenciales, como la autonomía de la voluntad y la libertad contractual en el contexto mercantil.

Haremos una breve pausa en el derecho del consumo para adentrarnos en los actos de comercio. Explicaremos la definición, requisitos y deberes del comerciante. También abordaremos temas como el establecimiento de comercio y sus diferencias con el local comercial, así como el registro mercantil y sus efectos legales.

Posteriormente, nos enfocaremos en los puntos centrales de esta publicación, como la definición del contrato, sus elementos esenciales, su clasificación y el concepto de la oferta comercial. Exploraremos con mayor detalle los tipos de contratos mercantiles más significativos, tales como el contrato de compraventa, la enajenación del establecimiento de comercio, el contrato de arrendamiento de local comercial, el contrato de suministro, el contrato de transporte, el contrato de seguro, el contrato de agencia comercial y el contrato de preposición, entre otros. Estos se presentarán con el apoyo constante de infografías, esquemas y ejemplos prácticos.

Esperamos que esta nueva entrega de Cartillas Prácticas de Actualícese sea de gran utilidad tanto para empresarios y emprendedores, como para estudiantes y profesionales del Derecho, ofreciendo el conocimiento necesario para la adecuada ejecución de los negocios mercantiles.

EQUIPO EDITORIAL  
Área de Generación de Contenidos  
Actualícese

## Actualícese

**Contratos comerciales:  
fundamentos legales y autonomía  
de la voluntad en los negocios**

Editora actualícese.com LTDA.

ISBN: en trámite

**Dirección editorial:**  
María Cecilia Zuluaga C.

**Coordinación:**  
Ana María Méndez F.

**Edición:**  
Yeison Javier Aldana H.

**Diseño y diagramación:**  
Eliceo Mendoza A.

### SUGERENCIAS Y/O COMENTARIOS

Las sugerencias y/o comentarios a esta publicación pueden ser enviados a [contenidos@actualícese.com](mailto:contenidos@actualícese.com) o comunicados al Centro de Excelencia en el Servicio –CES–. Esta publicación hace parte de las suscripciones de Actualícese.

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia sin el previo permiso escrito del editor.

Esta publicación fue elaborada en Santiago de Cali, Colombia, y se finalizó el 1 de noviembre de 2023.

# CONTENIDO

<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b> .....	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>DERECHO DEL CONSUMO</b> .....	<b>14</b>
	CONCEPTOS INTRODUCTORIOS.....	7		ESTATUTO DEL CONSUMIDOR (LEY 1480 DE 2011) .....	14
	Fuentes del derecho comercial .....	8		¿Quién es un consumidor? .....	15
	Autonomía de la voluntad .....	12		Derechos del consumidor.....	15
<b>3</b>	<b>ACTO DE COMERCIO</b> .....	<b>20</b>		Requisitos del establecimiento de comercio.....	26
	CRITERIOS DEL ACTO DE COMERCIO.....	20		Diferencias entre el establecimiento de comercio y el local comercial.....	26
	Actos que no son mercantiles.....	21		<b>REGISTRO MERCANTIL</b> .....	<b>26</b>
	<b>¿QUÉ ES UN COMERCIANTE?</b> .....	<b>22</b>		Características .....	27
	Comerciante persona natural.....	22		¿Quiénes deben inscribirse en el registro mercantil? .....	27
	Comerciante persona jurídica.....	22		Reglas para llevar a cabo el registro mercantil.....	28
	Deberes de los comerciantes.....	23		Efectos del registro mercantil.....	28
	<b>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</b> .....	<b>24</b>		Plazo para solicitar la matrícula mercantil.....	28
	Definición.....	24		Contenido de la solicitud de matrícula mercantil.....	29
				Deber de renovar la matrícula mercantil.....	29
				¿Qué pasa si se ejerce el comercio sin registro mercantil? .....	29
<b>4</b>	<b>TIPOS DE CONTRATOS MERCANTILES</b> .....	<b>32</b>		Obligaciones .....	45
	DEFINICIÓN DE CONTRATO .....	32		Perfeccionamiento del contrato de compraventa .....	47
	Contrato como fuente de obligaciones.....	33		Retractación del contrato de compraventa.....	48
	Elementos esenciales de los contratos .....	34		Lesión enorme.....	50
	CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS .....	37		<b>PROMESA DE COMPRAVENTA</b> .....	<b>50</b>
	LA OFERTA COMERCIAL: ETAPA PRECONTRACTUAL .....	39		<b>PERMUTA</b> .....	<b>52</b>
	¿Qué debe contener la oferta? .....	40		Obligaciones de las partes .....	52
	Requisitos de la oferta .....	43		<b>CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</b> .....	<b>55</b>
	Irrevocabilidad de la oferta.....	43		Enajenación del establecimiento de comercio .....	55
	Aceptación de la oferta .....	43		Formalidades.....	55
	Silencio del destinatario .....	44		Inmuebles .....	55
	<b>CONTRATO DE COMPRAVENTA</b> .....	<b>44</b>		Contrato de arrendamiento en la enajenación .....	55
	Definición.....	45		Responsabilidad del comprador y del vendedor.....	55

<b>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.....</b>	<b>56</b>	<b>CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL .....</b>	<b>72</b>
Definición.....	56	Características del contrato de agencia comercial.....	72
Formalidades.....	58	Contenido del contrato.....	76
Ejecución del contrato de arrendamiento.....	58	Obligaciones del agente.....	76
Naturaleza.....	58	Justas causas para la terminación del contrato de agencia comercial.....	76
Obligaciones del arrendador.....	58	<b>CONTRATO DE PREPOSICIÓN .....</b>	<b>76</b>
Obligaciones del arrendatario.....	59	Elementos esenciales del contrato de preposición.....	77
<b>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL.....</b>	<b>60</b>	Facultades del factor.....	77
Derecho de renovación.....	60	Actuaciones de los factores en nombre propio que obligan a los preponentes.....	77
Subarriendo de local comercial.....	62	Prohibiciones a los factores.....	77
<b>CONTRATO DE SUMINISTRO.....</b>	<b>63</b>	<b>CONTRATO DE CORRETAJE.....</b>	<b>78</b>
Reglas para establecer la cuantía del suministro.....	63	Características.....	78
Determinación del precio.....	63	Obligaciones principales.....	78
Consecuencias del incumplimiento en el contrato de suministro.....	66	Sanciones por incumplimiento.....	79
<b>CONTRATO DE TRANSPORTE.....</b>	<b>66</b>	<b>CONTRATO DE LEASING.....</b>	<b>79</b>
Obligaciones del transportador.....	67	Características.....	79
Régimen de responsabilidad frente a la pluralidad de transportadores.....	68	Obligaciones generales de las partes.....	79
Exoneración de la responsabilidad del transportador.....	68	Tipos de activos.....	79
<b>CONTRATO DE SEGURO.....</b>	<b>68</b>	<b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL .....</b>	<b>80</b>
Partes en el contrato de seguro.....	68	Fideicomitente.....	80
Elementos esenciales del contrato de seguro.....	69	Fiduciario.....	80
Formalidades.....	69	Beneficiario.....	81
Riesgos.....	69	<b>CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.....</b>	<b>81</b>
Pago de la prima.....	69	<i>Joint ventures</i> .....	82
<b>CONTRATO DE MANDATO.....</b>	<b>70</b>	Consortios y uniones temporales.....	82
Remuneración del mandato.....	70	Contratos de cuentas en participación.....	82
Derechos y obligaciones del mandatario.....	70	<b>CONTRATO DE EDICIÓN .....</b>	<b>83</b>
Pluralidad de mandatarios.....	71	<b>CONTRATO DE CONSIGNACIÓN.....</b>	<b>84</b>
Extinción del mandato.....	71		

## HERRAMIENTAS

### RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES

Autenticación del contrato de arrendamiento de local comercial.....	61
Efectos del incumplimiento del contrato de arrendamiento de local comercial.....	61

### MODELOS Y FORMATOS

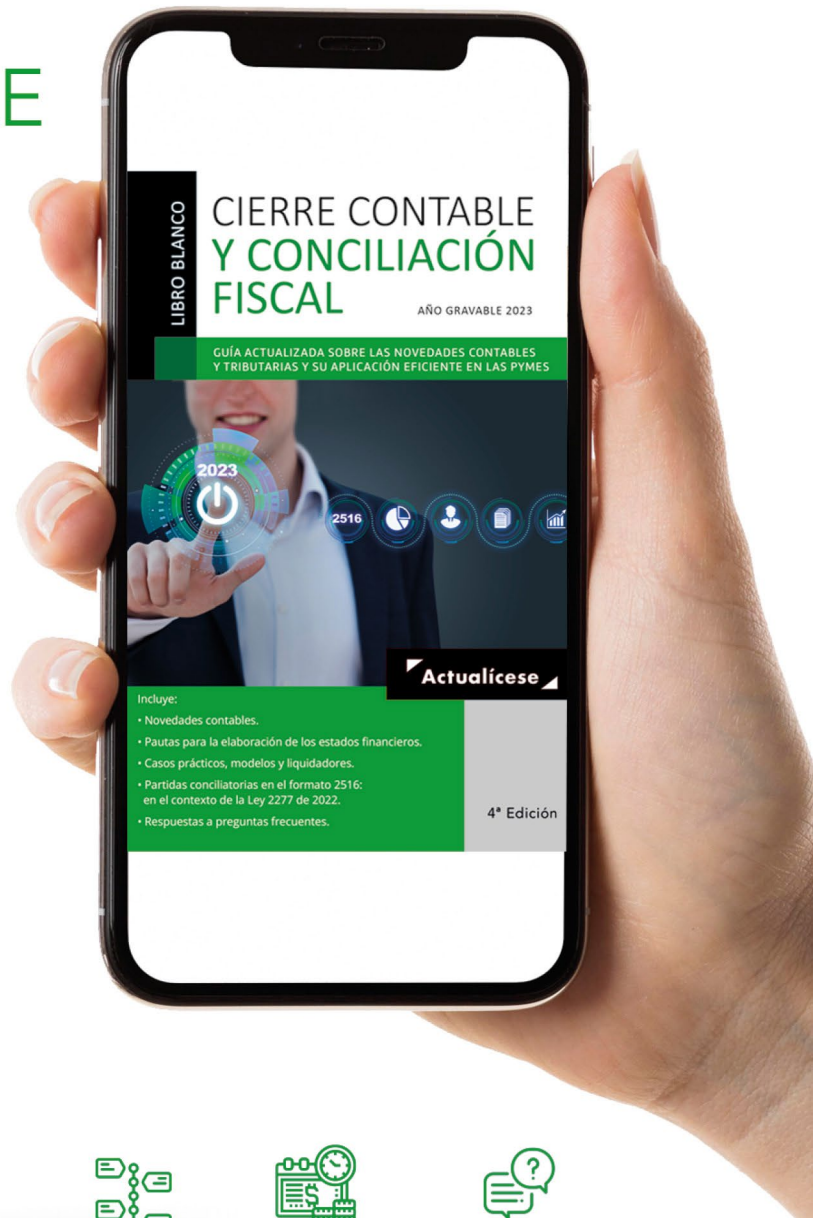
Contrato de promesa de compraventa de carro o motocicleta.....	52
Modelo de contrato de permuta.....	52
Contrato de compraventa de un establecimiento de comercio.....	52

Modelo de contrato de arrendamiento de local comercial, oficina o bodega.....	61
Modelo de contrato de mandato.....	71
Modelo de contrato de agencia comercial.....	76
Modelo de contrato de preposición.....	77
Modelo de contrato de comisión o corretaje.....	78
Modelo de contrato de edición.....	84
Modelo de contrato de mercancías en consignación.....	84

# LIBRO BLANCO CIERRE CONTABLE Y CONCILIACIÓN FISCAL

**AÑO GRAVABLE 2023**

Actualízate en cada una de las novedades contables y tributarias esenciales para las pymes en este proceso de cierre y conciliación fiscal. ¡No dejes que los cambios te sorprendan!



  
Infografías

  
Ejemplos prácticos

  
Respuestas a preguntas frecuentes

  
Novedades Normativa

  
62 Anexos descargables

Adquiere lo haciendo clic [aquí\\*](#)

\*Versión digital disponible a partir del 1 de noviembre de 2023 (fecha sujeta a cambios por Actualícese).

[Más información](#) 

Producto exclusivo

**Suscripción  
Oro**

**Suscripción  
Platino**

# 1 GENERALIDADES

Los contratos mercantiles son el motor que impulsa el funcionamiento de los negocios y facilita la interacción entre comerciantes, proveedores, clientes y diversas organizaciones económicas. Estos contratos, que pueden variar en naturaleza y complejidad, van más allá de simples acuerdos escritos; son instrumentos jurídicos que reflejan la voluntad de las partes para llevar a cabo transacciones comerciales en un entorno legal y regulado.

La importancia de los contratos mercantiles es innegable en la dinámica actual de los negocios. No solo establecen las bases de las operaciones comerciales, sino que también brindan certeza y seguridad jurídica a las partes involucradas, pues, a través de cláusulas que detallan términos, condiciones, plazos y responsabilidades, estos contratos previenen malinterpretaciones y conflictos, al tiempo que promueven un ambiente propicio para el estímulo y desarrollo de la actividad empresarial.

Así las cosas, se puede afirmar que los contratos mercantiles son esenciales en el mundo empresarial, toda vez que su correcta redacción y comprensión son imperativos para cualquier empresario o profesional del derecho comercial, ya que no solo garantizan el cumplimiento de las obligaciones, sino que también impulsan la confianza y el éxito en el mundo de los negocios.

## CONCEPTOS INTRODUCTORIOS

Las relaciones jurídicas, en el derecho mercantil, se caracterizan por la existencia de ánimo de lucro como factor de intermediación y por el carácter de los sujetos que intervienen. A diferencia de los actos jurídicos que se celebran en el marco del derecho civil, los negocios en el derecho mercantil involucran para los sujetos la existencia del ánimo concreto y especulativo de generación de una fuente estable de ganancia. Por esa razón, en el derecho comercial los conceptos de comerciante, empresario, consumidor, acto de comercio, entre otros, son centrales para identificar los criterios que delimitan el régimen normativo aplicable cuando las partes celebran determinado negocio jurídico o contrato.

En efecto, la mayoría de los contratos que se celebran en el conjunto de la economía se regulan por las fuentes del derecho comercial, dada la dinámica de los negocios y de los intercambios en un escenario de globalización.

En el actual mundo de los negocios, con la llegada de nuevas formas de intermediación y comercio, que deben ajustarse a las exigencias de un mercado variable y, por ende, poco predecible, se hace necesario para comerciantes, empresarios, abogados y demás interesados el conocimiento de las estructuras mercantiles básicas como el contrato mercantil y la normatividad vigente aplicable, la cual establece ciertas restricciones y limitaciones al principio de la autonomía y libertad contractual.

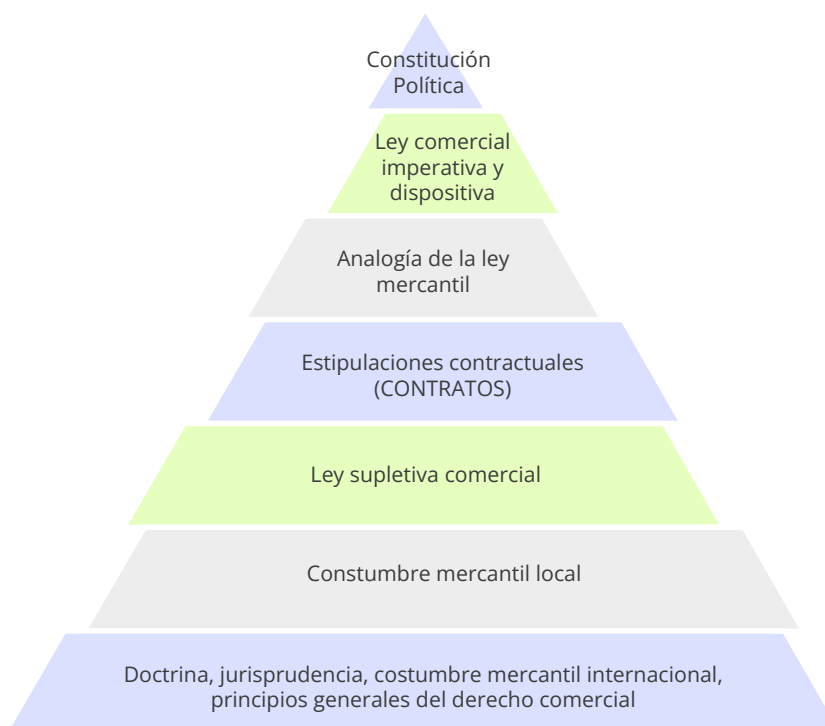
El derecho mercantil ha estado cambiando y evolucionando a lo largo del tiempo, desde una tendencia de regulaciones imperativas y estrictas o *hard law*, hacia formas dispositivas dinámicas y flexibles o *soft law*, no solo en el derecho societario, sino en las disposiciones que regulan los negocios jurídicos, dada la evolución de los mercados y los negocios.

## FUENTES DEL DERECHO COMERCIAL

Las fuentes del derecho comercial son los fundamentos normativos, en su sentido amplio, que establecen las bases legales para la regulación de las relaciones comerciales. Estas fuentes proporcionan el marco jurídico en el cual se desarrolla la actividad comercial, incluido el marco de la contratación, ya que en Colombia el contrato es ley para las partes.

Es importante destacar que, aunque las partes dispongan de un amplio margen de autonomía para establecer los términos y condiciones en los contratos, la intervención del Estado en la regulación de determinadas relaciones jurídicas en el ámbito comercial se ha vuelto cada vez más pronunciada, debido a la presencia de desequilibrios y disparidades.

La libertad económica y de empresa, uno de los pilares de la iniciativa privada, puede enfrentar obstáculos cuando ciertos agentes cuentan con ventajas económicas significativas y dichas asimetrías no son previstas por la ley. Por consiguiente, la intervención del Estado resulta necesaria para procurar el balance en las relaciones contractuales de carácter mercantil.



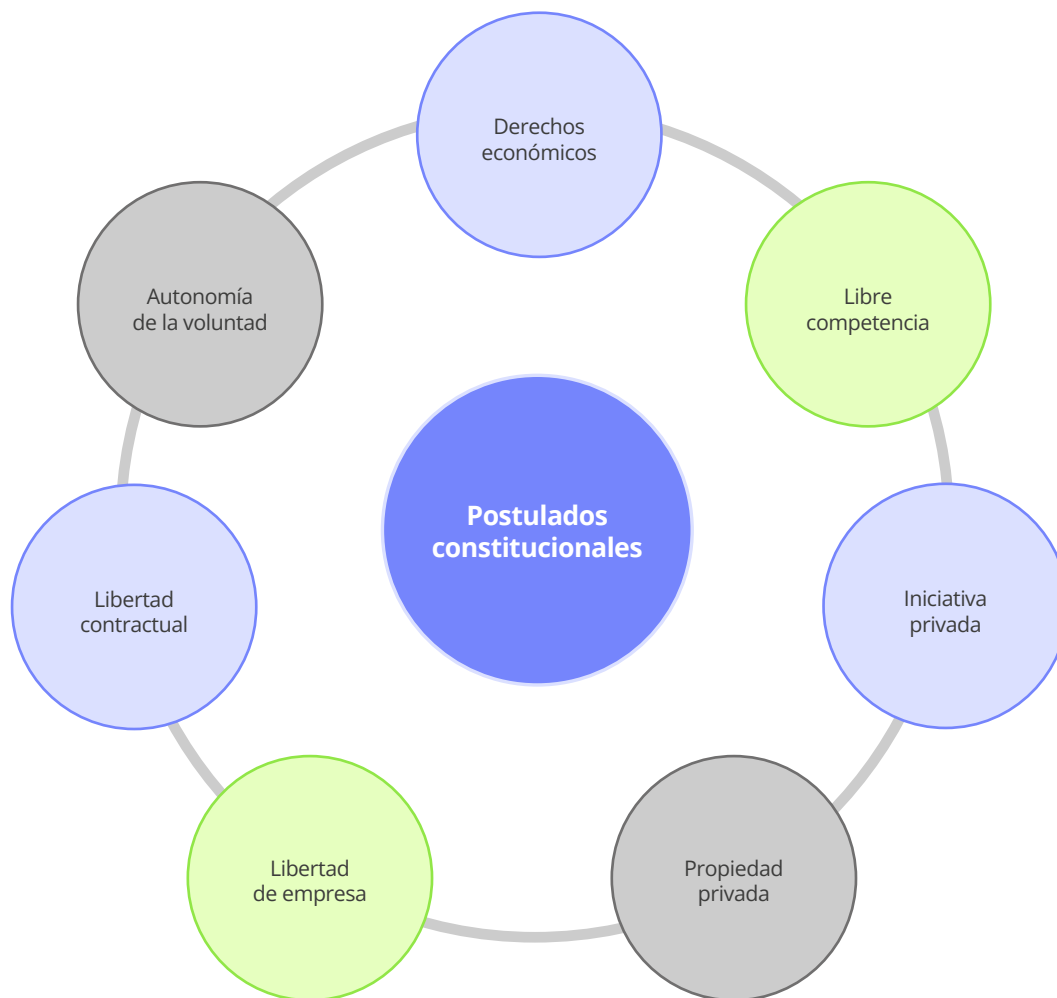
Tener claridad sobre las fuentes del derecho comercial es importante para las partes que suscriben los contratos mercantiles, pues, aunque estas gocen de amplia autonomía para definir las estipulaciones y cláusulas, en cualquier caso, dichas definiciones no pueden contravenir las normas imperativas de orden público en materia comercial establecidas en los principios constitucionales y en la ley.

### Constitución Política

La Constitución Política de Colombia es la norma suprema del ordenamiento jurídico del país. Todas las leyes, decretos, resoluciones y actos administrativos deben estar en consonancia con los principios, valores y postulados constitucionales. Esto incluye también los contratos celebrados por particulares, los cuales deben ajustarse a la Constitución. No es válido en Colombia un contrato celebrado cuyo objeto o causa vaya en contravía de los mandatos de la norma superior.



Algunos de los postulados constitucionales reconocidos y relacionados con el derecho comercial son:



## Ley comercial

Se refiere a todas las disposiciones normativas del ordenamiento jurídico colombiano con rango de ley, que regulan aspectos relacionados con el comercio. El Código de Comercio (Decreto 410 de 1971) es la codificación normativa más extensa y robusta dentro del conjunto de las normas de la ley mercantil.

Existen dos formas de clasificar la ley:

Normas imperativas	Normas dispositivas
Son aquellas normas de orden público que no admiten estipulación contractual en contrario y que son de obligatorio cumplimiento.	Son aquellas normas que son enunciativas o definen algo, y que por la vía supletiva pueden desconocerse por la autonomía de la voluntad.

## Analogía de la ley mercantil

La analogía en el derecho implica aplicar la ley en casos no específicamente contemplados por ella, pero que solo difieren en aspectos legalmente irrelevantes de los que sí están cubiertos. Esto llena lagunas legales en situaciones no reguladas explícitamente.

La fundamentación de la analogía se basa en el principio de igualdad, donde situaciones similares deben recibir un trato similar. Determinar lo relevante o irrelevante requiere interpretación y es similar al proceso del juez para verificar si un caso se ajusta a una norma general.

La analogía tiene como propósito principal garantizar que no existan lagunas en la regulación y que las situaciones no previstas explícitamente en la ley comercial puedan ser tratadas de manera justa. Esto es esencial en un ámbito tan dinámico y diverso como el comercio, donde las circunstancias pueden variar considerablemente y donde es fundamental mantener un marco normativo claro y equitativo para todos los agentes involucrados.

## Estipulaciones contractuales

Las estipulaciones contractuales son las cláusulas o disposiciones incluidas en un contrato por las partes. Estas estipulaciones determinan los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes involucradas en el acuerdo comercial. En ningún caso las estipulaciones contractuales pueden contrariar los mandatos constitucionales y las normas imperativas de la ley comercial.

El artículo 4 del Código de Comercio –CCo– señala que los contratos mercantiles celebrados válidamente deben preferir las estipulaciones contractuales sobre las leyes supletivas y la costumbre mercantil.

## La costumbre mercantil

La costumbre, como fuente de derecho, se refiere a una práctica o comportamiento social que se repite durante un período de tiempo con características de generalidad, uniformidad, constancia, frecuencia y publicidad. Esta costumbre puede adquirir relevancia en el ámbito jurídico y dar lugar a reglas de compor-

tamiento que se consideren normas jurídicas y, por ende, formar parte del ordenamiento jurídico (Sentencia C-486 de 1993 de la Corte Constitucional).

En el derecho comercial, la costumbre adquiere una relevancia significativa, ya que el Código de Comercio la sitúa en el mismo rango de la ley comercial, siempre y cuando no contraríe sus normas imperativas:

**Artículo 3. Autoridad de la costumbre mercantil - costumbre local - costumbre general.** *La costumbre mercantil tendrá la misma autoridad que la ley comercial, siempre que no la contraríe manifiesta o tácitamente y que los hechos constitutivos de la misma sean públicos, uniformes y reiterados en el lugar donde hayan de cumplirse las prestaciones o surgido las relaciones que deban regularse por ella.*

*En defecto de costumbre local se tendrá en cuenta la general del país, siempre que reúna los requisitos exigidos en el inciso anterior.*

Además, la costumbre mercantil cumple tres funciones fundamentales:

- 1. Llenar vacíos legales:** cuando no existen disposiciones legales específicas para ciertas situaciones comerciales, o cuando las estipulaciones contractuales no dicen sobre ellas nada al respecto, la costumbre mercantil puede proporcionar orientación y reglas para resolverlas.
- 2. Servir como pauta de interpretación de las relaciones mercantiles:** la costumbre puede ayudar a interpretar contratos comerciales y prácticas habituales en el comercio.
- 3. Actuar como fuente integradora:** la costumbre mercantil puede complementar y contextualizar las normas mercantiles existentes, proporcionando un marco de referencia más amplio.

La costumbre mercantil puede variar en su alcance y naturaleza. Puede ser normativa, interpretativa, estar en conformidad con la ley, ir más allá de la ley o entrar en conflicto con ella (esta no se aplica en Colombia). Además, puede ser general, local, nacional, extranjera o internacional, dependiendo de su ámbito territorial de aplicación.

## Costumbre mercantil

La costumbre mercantil tiene un conjunto de características particulares y desempeña varias funciones en el ámbito del derecho comercial. Estas son algunas de sus principales características:



### Fuentes auxiliares

Las fuentes auxiliares del derecho comercial están integradas principalmente por la jurisprudencia y la doctrina. La jurisprudencia se compone de las decisiones y pronunciamientos de los altos tribunales y jueces en casos de derecho mercantil o de autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales en la materia.

La doctrina, por su parte, incluye las opiniones y análisis de expertos en derecho comercial, como académicos y juristas, que contribuyen a interpretar y entender el derecho comercial de manera más amplia.

## AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

La autonomía de la voluntad permite a las personas decidir y acordar libremente en sus relaciones jurídicas y comerciales. Esta autonomía tiene el carácter de garantía constitucional y principio de la contratación, y de ella se desprende la libertad contractual.

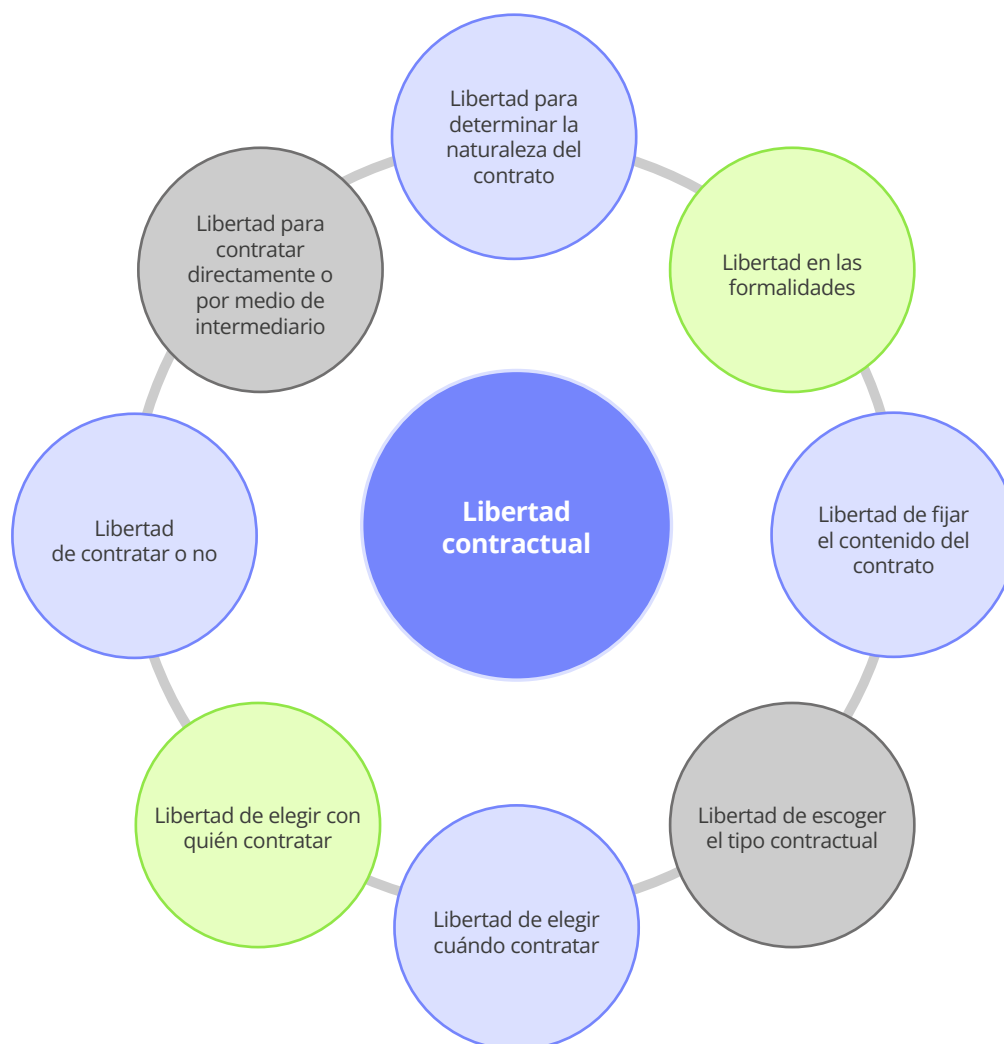
De conformidad con lo dispuesto en la Sentencia C-341 de 2003 de la Corte Constitucional, tenemos que:

*(...) la autonomía de la voluntad privada es la facultad reconocida por el ordenamiento positivo a las personas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, para crear derechos y obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación.*

*(El subrayado es nuestro).*

Según lo anterior, las personas pueden hacer con su voluntad lo que quieran, siempre y cuando no vayan en contra del orden público, la moral y las buenas costumbres. La autonomía de la voluntad se proyecta en la libertad contractual, como la libertad que tienen las personas para contratar y obligarse o la libertad para no hacerlo.

La autonomía de la voluntad privada, entonces, es fuente generadora de obligaciones y se proyecta en la libertad contractual a través de distintas expresiones:





Conviene subrayar que la autonomía de la libertad no es absoluta, ya que la libertad contractual tiene restricciones y limitaciones establecidas en normas de orden público, en la moral social y en las buenas costumbres.

Por ejemplo, en Colombia no es posible vender a través de un contrato de compraventa mercantil los bienes de uso público, como tampoco se puede vender a un recién nacido. Así mismo, un niño o niña menor de 5 años no puede directamente suscribir un contrato de mandato. En el ámbito financiero, por su parte, las personas no pueden celebrar un contrato de depósito de dinero con cualquiera, ya que no toda persona puede fungir como depositario permanente de dinero de terceros.

De igual manera, existen cosas que se pueden vender, que no están por fuera del comercio, pero que, si se dejan de observar ciertas restricciones particulares de los negocios jurídicos, el contrato puede ser declarado nulo. Consideremos por ejemplo el caso de un comerciante que compra mercancías en el extranjero con el fin de legalizar dineros de actividades ilícitas. En este caso, el contrato es válido, pero la causa es plenamente ilícita.

En suma, existen diferentes normas de orden público que protegen distintos tipos de bienes jurídicos y que se constituyen como limitaciones a la autonomía de la voluntad y a la libertad contractual de las partes.

# 2 DERECHO DEL CONSUMO

Dentro del contexto de los contratos mercantiles es importante hacer una pausa para adentrarnos en el derecho de los consumidores. Esta acotación merece una presentación general, ya que en el derecho del consumo no solo se evidencia la intervención del Estado para equilibrar relaciones jurídicas mercantiles en las que predominan profundas asimetrías entre las partes contractuales, sino que también permite al comerciante o empresario distinguir cuándo un negocio jurídico que celebra se rige por el Estatuto del Consumidor y cuándo no.

Todas las Cartillas prácticas de Actualícese son beneficios exclusivos de las suscripciones Oro y Platino. Si quieres ver este documento completo, hazte suscriptor Oro o Platino.

Para conocer detalles de cómo adquirir alguna de estas suscripciones

[Ingresa aquí](#)